



**AYUNTAMIENTO DE  
ALHAMA DE MURCIA**

**SECRETARIA**

## **ACLARACIÓN DE DUDAS SOBRE LOS PLIEGOS**

Tras haber recibido varias consultas, vía telefónica y por escrito, sobre algunos aspectos del Pliego de Cláusulas Administrativas así como del Pliego de Prescripciones Técnicas aprobados para la licitación del contrato de Servicios de Proyectos de Actividades Acuáticas, Programas Acuáticos y otros servicios relacionados con los anteriores en las piscinas municipales del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, a través de este escrito y para general conocimiento procedemos a realizar unas precisiones o aclaraciones:

- 1.- En relación con la cláusula octava del Pliego de Cláusulas Administrativas, cuando regula las especiales condiciones técnicas exigidas se aclara que el tener un responsable administrativo y otro técnico con residencia en Alhama de Murcia así como mantener un domicilio social o delegación en Alhama, debe entenderse referido al adjudicatario, ya que únicamente a éste se le exigirá este requisito. Los licitadores en su oferta se limitarán a suscribir el compromiso de contar con estos medios si resultan adjudicatarios.
- 2.- En relación con el Anexo de Criterios de Valoración que acompaña al Pliego de Prescripciones Técnicas concretamente al regular los criterios subjetivos hemos de aclarar lo siguiente:
  - A) Sobre la organización de actividades complementarias relacionadas con el objeto del contrato, tal y como se expresa el criterio se tratan de actividades que deben de estar relacionadas, directamente, con el objeto del contrato, esto es con actividades acuáticas y servicios relacionados, debiendo de ser realizadas en la piscina municipal.
  - B) Sobre el criterio de aportación de material didáctico, debemos aclarar que se trata de material destinado a la realización y enseñanza de las actividades acuáticas y deberá expresarse su valor económico en precios de mercado.

En Alhama de Murcia a 25 de noviembre de 2014